



MINISTERIO
DE DEFENSA

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DEL MINISTERIO DE DEFENSA

JUNIO 2026

Contenido

Contenido	1
SECRETARÍA GENERAL POLÍTICA DE DEFENSA	2
SEGENPOL.GES. DE ACTOS, EVENTOS INSTITUCIONALES, COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.....	2
SEGENPOL.GESTIÓN DE PREMIOS Y SUBVENCIONES.....	3
SEGENPOL.GESTIÓN BÁSICA DE PERSONAL.	5
SEGENPOL.GESTIÓN DE INFORMES PERSONALES DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIONES.	6
SEGENPOL.ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN CON PERSONAL AJENO DEL MINISTERIO DE DEFENSA.	7
SEGENPOL.GESTIÓN COMISIONES DE SERVICIO.	8
SEGENPOL.GESTIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS SISTEMAS.	9
SEGENPOL.ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS.....	10

SECRETARÍA GENERAL POLÍTICA DE DEFENSA

SEGENPOL.GES. DE ACTOS, EVENTOS INSTITUCIONALES, COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de representantes en reuniones; Conferencias, exposiciones, actos y eventos; Gestión contactos institucionales (Envíos de felicitaciones, invitaciones a eventos, envío de información institucional, envío de información protocolaria, envío de propaganda institucional); Gestión de actos, visitas y eventos institucionales protocolarios; Elaborar y difundir material publicitario en diversos medios y redes sociales
COLECTIVO
Empleados; Personas de Contacto; Cargos públicos; Proveedores; Estudiantes; Solicitantes; Representante legal.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Información comercial
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Medios de comunicación; Terceras personas a través de la publicación de imágenes en páginas web y redes sociales
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 5/2005, de Defensa nacional. Ley 39/2007, de la Carrera Militar
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Secretario General de Política de Defensa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA DE DEFENSA

GESTIÓN DE PREMIOS Y SUBVENCIONES

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de asignación de premios y subvenciones. Las operaciones asociadas a la gestión de premios y subvenciones son: Publicación de la convocatoria; recepción y registro de solicitudes; verificación de requisitos; instrucción y valoración de candidaturas; resolución y adjudicación; publicación de la concesión; gestión financiera y pago; comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS); control, seguimiento y verificación del cumplimiento de la finalidad por la que se otorgó.
COLECTIVO
Solicitantes, beneficiarios, estudiantes, asociaciones y fundaciones públicas o privadas, universidades u otros entes de derecho público (sector institucional) sin ánimo de lucro.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Características Personales. Datos de carácter económico patrimonial.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Tesoro. Entidades bancarias.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Los datos económicos se conservarán al amparo de lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (subvenciones). RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (gestión de premios). Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley Orgánica 5/2005, de Defensa nacional. Ley 39/2007, de la Carrera Militar. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Secretaría General de Política de Defensa.
Paseo de la Castellana, 109.
28071 Madrid
Correo electrónico: oficia_lopd_segenpol@mde.es

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SEGENPOL.GESTIÓN BÁSICA DE PERSONAL.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión Historial Militar (Hojas de servicio); Gestión Recompensas (P. Militar y Civil); Gestión Vacaciones, Permisos y Licencias (P. Militar y Civil); Gestión de situaciones administrativas (P. Militar y Civil). Gestión de bajas las FAS (P. Militar y Civil); Gestión Bajas Médicas / Ausencias (P. Militar y Civil); Gestión disciplinaria (Personal Civil); Gestión Armas Personal Militar; Gestión de Trienios (P. Militar y Civil); Gestión Costes Control CSCE personal militar; Gestión datos de contacto familiares; Gestión de autorización de desplazamiento al extranjero; Datos de localización y contacto.
COLECTIVO
Empleados; Personas de Contacto; Cargos públicos; Beneficiarios; Proveedores; Usuarios; Asociados o miembros; Solicitantes; Cargos públicos
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros; Datos Sensibles; Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Bancos; Cajas de Ahorros y Cajas Rurales; Administración tributaria; Fuerzas y cuerpos de la seguridad del estado; MUFACE; Otros Órganos de la Administración Pública; Sindicatos Y Juntas De Personal; Órganos Judiciales; Mutualidades; Seguridad Social; Otras Entidades Financieras; Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable; Registros Públicos; Otros órganos de la Administración Pública
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas pre-contractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto 1040/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de recompensas militares. Orden DEF/253/2015, de 9 de febrero, por la que se regula el régimen de vacaciones, permisos, reducciones de jornada y licencias de los miembros de las Fuerzas Armadas
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Secretario General de Política de Defensa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SEGENPOL.GESTIÓN DE INFORMES PERSONALES DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIONES.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de Evaluaciones y clasificaciones
COLECTIVO
Empleados; Usuarios; Asociados o Miembros
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Características Personales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Datos Sensibles.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Organización solicitante de dichos informes.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 5/2005, de Defensa nacional. Ley 39/2007, de la Carrera Militar.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Secretario General de Política de Defensa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SEGENPOL.ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN CON PERSONAL AJENO DEL MINISTERIO DE DEFENSA.

FINES DEL TRATAMIENTO
Relaciones Internacionales; Comisiones Mixtas (COMMIX); Actividades de Alto Nivel; Oficiales de Enlace Extranjeros; Cobertura permanente o temporal de puestos en organizaciones internacionales; Actividades de información; Colaboración de cursos; Reuniones Internacionales; Convenios con otros países.
COLECTIVO
Todos.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Datos profesionales; Detalles del empleo; Características personales; Datos académicos y profesionales.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Todos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
Previstas transferencias internacionales de datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, Reguladora del Derecho de Petición. Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de Derechos y Deberes de los Miembros de las Fuerzas Armadas. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Secretario General de Política de Defensa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SEGENPOL.GESTIÓN COMISIONES DE SERVICIO.

FINES DEL TRATAMIENTO
Comisiones de Servicio en Territorio Nacional y en el Extranjero; Reuniones de Órganos Colegiados, Administración de Organismos públicos y Consejos de Administración; Participación en Tribunales y órganos de selección de personal; Colaboración en actividades de formación y perfeccionamiento
COLECTIVO
Empleados; Usuarios; Personas de contacto; Solicitantes
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros; Otras categorías de datos; Datos Sensibles
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Administración Tributaria; Bancos; Cajas de Ahorros y Cajas Rurales; Colegios Profesionales; Otros órganos de la Administración Pública; Registros Públicos; Órganos Judiciales; Tribunal de Cuentas o Equivalente Autonómico; Órganos de la intervención.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Plan General de Contabilidad Pública en relación con la Disposición Final Primera de la Ley 16/2007, de 4 de julio. Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Secretario General de Política de Defensa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SEGENPOL.GESTIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS SISTEMAS.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de incidencias; Gestión de usuarios.
COLECTIVO
Empleados; Asociados o Miembros.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos / Contacto; Características Personales; Datos profesionales; Detalles del empleo; Otras categorías de datos.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Interesados Legítimos; Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos. Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones. Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Secretario General de Política de Defensa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

SEGENPOL.ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS.

FINES DEL TRATAMIENTO
Atender a las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos que establece el Reglamento General de Protección de Datos.
COLECTIVO
Empleados; Personas físicas que reclamen ante la Secretaría General de Política de Defensa.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos o de contacto; Detalles de empleo; Datos Relativos a la comisión de Infracciones o sanciones administrativas
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Otros organismos del Ministerio de Defensa necesarios para cumplimentar el ejercicio de los derechos; Agencia Española de Protección de Datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Secretario General de Política de Defensa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es